

## MEMORÁNDUM DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y LA COLECTIVIDAD DE CórCEGA

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, representada por D. Iñigo Urkullu Renteria, Lehendakari del Gobierno Vasco,

LA COLECTIVIDAD DE CórCEGA, representada por D. Gilles Simeoni, Presidente del Consejo Ejecutivo de Córcega,

EN ADELANTE, "los Participantes",

### Considerando:

- Que la comunidad vasca y la comunidad corsa comparten un profundo sentido de identidad colectiva y de su propia historia, cultura e idioma, y cuentan con una importante comunidad en el exterior,
- La demanda y aspiración común y compartida de una mayor consideración por parte de las instituciones de la Unión Europea de sus pueblos y naciones,
- El clima de confianza y de sintonía, y el firme interés por el conocimiento mutuo y el intercambio, generado por los encuentros institucionales producidos en los últimos años que han abierto una senda de colaboración,
- Su deseo de estrechar los lazos de amistad y de establecer un canal formal y estable de relación y cooperación,

### Declaran que:

En un momento en que los retos e incertidumbres sociales, económicas, medioambientales son crecientes, la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Colectividad de Córcega, caracterizadas por una fuerte identidad cultural, comparten una visión de futuro y aspiran a contribuir al avance en el proceso de integración política de la Unión Europea.

A la vista de la voluntad común de intensificar la colaboración a través de la realización de proyectos o iniciativas conjuntas en determinados ámbitos, el establecimiento de un marco de cooperación para sus instituciones impulsará el desarrollo de las relaciones bilaterales y proporcionará una base común para futuras colaboraciones.

En este sentido, se han identificado una serie de ámbitos de trabajo en los que la experiencia y la práctica de cada uno y recíprocamente sirven de fuente de inspiración.



BT

En consecuencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, los Participantes consolidarán y ampliarán los contactos existentes, intercambiarán buenas prácticas y experiencias, y desarrollarán e impulsarán proyectos e iniciativas conjuntas, en los siguientes ámbitos de interés común:

- Las políticas de normalización lingüística del euskera y del corso, en particular, para el impulso de su conocimiento, revitalización y utilización.
- Las políticas de relaciones y vínculos con la diáspora o colectividad residente en el exterior, en particular, compartiendo las estructuras, canales de comunicación, herramientas o regulaciones que posibilitan y facilitan la interconexión.
- El desarrollo de la cooperación en el marco de los asuntos europeos, y, en particular, el desarrollo de asociaciones y grupos de reflexión en redes temáticas europeas, y de la posibilidad de llevar a cabo políticas europeas conjuntas que fomenten el papel de las entidades subestatales en Europa.
- Asimismo, los Participantes explorarán y valorarán posibilidades de cooperación en otros ámbitos de interés común.

Los Participantes acuerdan la creación de una comisión de seguimiento liderada por los servicios o autoridades designadas por la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Colectividad de Córcega que realizará las labores de coordinación y seguimiento del presente Memorándum, y evaluará regularmente, las acciones desarrolladas.

Este documento no está sometido a Derecho internacional. Este Memorándum no crea obligaciones ni compromisos jurídicos entre los Participantes, ni compromete a ninguno de los Participantes a acuerdos financieros distintos de aquellos que, en su caso, sean aceptados por escrito de manera separada. En todo caso, los gastos en los que pudiesen incurrir los Participantes estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente y las formalidades correspondientes.

Este Memorándum tendrá un período de aplicación inicial de cinco años, renovable tácitamente por períodos de igual duración, salvo que alguno de los Participantes manifieste su intención de poner fin a su vigencia, al menos tres meses antes de la finalización de un período.

Firmado por duplicado en castellano, corso, euskera y francés, siendo todos los textos igualmente auténticos, en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 13 de abril de 2021.

Por el Gobierno Vasco



**Iñigo Urkullu Renteria**  
**Lehendakari**

Por el Consejo Ejecutivo  
de Córcega



**Gilles Simeoni**  
**El Presidente**